



"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

**Queja** 2503516

**Materia** Servicios sociales

**Asunto** Solicitud atención residencial para personas mayores no dependientes.

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la queja de referencia lo constituía la falta de resolución expresa de la solicitud, presentada el 13/06/2025, de urgencia social para el ingreso en residencias de personas mayores.

Por ello, el 26/09/2025 emitimos la Resolución de Inicio de Investigación que fue notificada a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, solicitándole información sobre los hechos expuestos.

En su informe, la Conselleria nos indicó, respecto de la referida solicitud, que

"La solicitud de ingreso en plaza residencial de personas mayores presentada ha sido valorada en COMISION TECNICA, por parte de los técnicos de esta Dirección Territorial, decidiendo, NO ESTIMAR dicha solicitud, al considerarse que no cumple lo establecido en el procedimiento de asignación de plazas sociales para personas mayores no dependientes, remitiendo resolución al efecto."

Dicha información fue trasladada al interesado al objeto de que pudiese efectuar alegaciones; trámite que no ha llevado a cabo en el momento de emitir la presente Resolución que pone fin al procedimiento de queja.

No tenemos constancia de la lectura de nuestras notificaciones por el interesado y no nos ha resultado posible tampoco contactar con él telefónicamente, a pesar de múltiples intentos.

En atención a lo expuesto, dado que la Administración informó de la resolución de la solicitud y de su remisión al interesado, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana